



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
CONSEJO ACADÉMICO  
MERIDA-VENEZUELA

No. \_\_\_\_\_

DOCTOR PEDRO RICARDO GUTIÉRREZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

en ejercicio de la facultad conferida por la vigente Ley de Universidades, y cumplidos como han sido los demás Requerimientos correspondientes, dicta el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1o.- Se crea el Ciclo Básico de Ciencias de la Salud conforme decisiva del Consejo Universitario de la propia Universidad del día 6 de mayo de 1970.

Artículo 2o.- El Secretario de la Universidad de Los Andes y el Director de Administración, cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese.

Bogotá, firmado, sellado y refrigerado, en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta, año 161º de la Independencia y 112º de la Federación.

Pedro Ricardo Gutiérrez  
Rector

Ramón Ignacio Prieto García  
Secretario

mapr.